

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10097.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 5993-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Bases Elvira, L.C. N° 5.993.996, con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 1341 de la Ciudad de Neuquén, expresa la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1809-0000;

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 099/2004 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2004 el día 21 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2004, celebrada por el Cuerpo el 28 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora BASES, Elvira, L.C. N° 5.993.996, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1809-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago con cuotas de \$30 (pesos treinta) mensuales, sin intereses, a la Señora BASES, Elvira, L.C. N° 5.993.996, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1809-0000.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

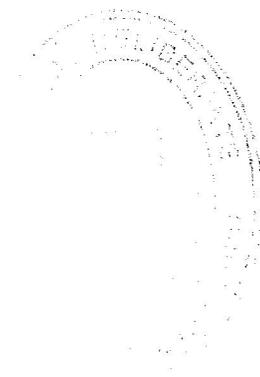
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO 5993-B-2002).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL



Ordenanza Municipal N°	1492	/2004
Promulgada por Decreto N°	1492	/2004
Expte N°	SEO 5993 B 2002	
Obs. :		

Pag. Usación Boleto Ciudad	
Municipal N°	1492
Fecha	03 / 12 / 04